



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0110-2021-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 12 de noviembre de 2021.

VISTO:

EL INFORME N° 0148-2021-GRA/GSRC/DSRA, de fecha 11 de noviembre de 2021, a través del cual, la Dirección Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui, solicita la emisión del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo los procedimientos de selección para la Contratación de Consultoría de Supervisión de Obra y Contratación para la Ejecución de la **Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la Institución Educativa N° 278 Comunidad Nativa Tayuntsa, CP. de Tayuntsa, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas"**, con Código Único de Inversión N° 2399248, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas, su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Amazonas, con jurisdicción en la Provincia de Condorcanqui y es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y conducir las acciones de desarrollo, en su ámbito en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional, además, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegas en el marco de las Políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo sostenible de las comunidades nativas y colonas del ámbito de la provincia, promoviendo el diálogo y la concertación entre los agentes sociales y económicos, a fin de lograr las metas propuestas de los proyectos priorizados; en tal sentido, requiere de determinados bienes, servicios y obras que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 561-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año fiscal 2021 del Pliego Gobierno Regional -del Departamento de Amazonas, encontrándose inmersa la Gerencia Sub Regional Condorcanqui;

///...





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



.../// RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0110-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 12 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 013-2021-GRA/GSRC, de fecha 26 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1023-Gerencia Sub Regional Condorcanqui, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0101-2021-GRA/GSRC, de fecha 29 de octubre de 2021, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1023-Gerencia Sub Regional Condorcanqui correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0107-2021-GRA/GSRC, de fecha 10 de noviembre de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación, con la finalidad de que se efectúe el procedimiento de selección para la **Contratación de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la Institución Educativa N° 278 Comunidad Nativa Tayuntsa, CP. de Tayuntsa, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas"**, con Código Único de Inversión N° 2399248, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/111,150.00 (ciento once mil ciento cincuenta y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0108-2021-GRA/GSRC, de fecha 10 de noviembre de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación, con la finalidad de que se efectúe el procedimiento de selección para la **Contratación de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la Institución Educativa N° 278 Comunidad Nativa Tayuntsa, CP. de Tayuntsa, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas"**, con Código Único de Inversión N° 2399248, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/ 1'839,303.81 (un millón ochocientos treintainueve mil trescientos tres y 81/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 0148-2021-GRA/GSRC/DSRA, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Director Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui solicita que, a través de un acto resolutorio se apruebe la designación de los integrantes del Comité de Selección que tendrá a cargo los procedimientos de selección para la **Contratación de Consultoría de Supervisión de Obra y Contratación para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la Institución Educativa N° 278 Comunidad Nativa Tayuntsa, CP. de Tayuntsa, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas"**, con Código Único de Inversión N° 2399248;

///...





.../// RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0110-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 12 de noviembre de 2021.

Que, al respecto se aprecia que en la Gerencia Sub Regional Condorcanqui existen profesionales que integrarán el Comité que se encuentran contratados bajo la modalidad de locación de servicios, lo cual si bien no está prohibido en la normativa de Contrataciones del Estado, cierto es también que para que el personal contratado bajo esa modalidad pueda integrar un Comité de Selección, dicha prerrogativa debe estar consignada expresamente en sus Términos de Referencia, no habiendo emitido observación alguna la Oficina de Logística. Al respecto, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) ha tenido esta postura interpretativa de la norma -acertada, desde nuestro punto de vista- desde hace larga data hasta la actualidad, con opiniones técnicas como estas:

OPINIÓN N° 003-2006/GTN de fecha 20.01.2006

“...En el caso de los Comités Especialistas Permanentes, según lo expuesto cabe la posibilidad de que una persona contratada bajo la modalidad de locación de servicios sea miembro de este órgano colegiado siempre que sus términos de referencia así lo señalen, y en tanto se respete la conformación mínima regulada por el artículo 41° del Reglamento, debiendo la Entidad tomar en consideración el plazo de vigencia del contrato del locador...”

OPINIÓN N° 128-2019/DTN de fecha 19/07/2019

“...Cabe precisar que las labores que desempeñen los expertos independientes que provengan del sector privado -entre ellas, las de integrar el comité de selección- deben encontrarse previstas en sus términos de referencia y verse reflejadas en el respectivo contrato, de lo contrario no se les podrá atribuir dicha condición y en consecuencia, no podrán integrar el referido comité...”

Que, en concordancia con las citadas normas legales es necesario formalizar mediante un acto resolutivo la designación del Comité de Selección que se encargará de conducir los Procedimientos de Selección para la **Contratación de Consultoría de Supervisión de Obra y Contratación para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la Institución Educativa N° 278 Comunidad Nativa Tayuntsa, CP. de Tayuntsa, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas”**, con Código Único de Inversión N° 2399248;

En uso de las atribuciones conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR**, estando a lo actuado y contando con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura y medio Ambiente y Asesoría Legal; y acorde a las disposiciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF.

///...





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



.../// RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0110-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 12 de noviembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la designación del Comité de Selección que se encargará de conducir los siguientes Procedimientos de Selección del presente ejercicio presupuestal 2021, quedando conformado de la siguiente manera:

- **Adjudicación Simplificada:** Contratación de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la Institución Educativa N° 278 Comunidad Nativa Tayuntsa, CP. de Tayuntsa, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas", con Código Único de Inversión N° 2399248.
- **Licitación Pública:** Contratación de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la Institución Educativa N° 278 Comunidad Nativa Tayuntsa, CP. de Tayuntsa, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas", con Código Único de Inversión N° 2399248.

MIEMBROS TITULARES:

- ING° JOSEMARIA MELENDEZ TABOADA Presidente
- TEC. CALASANCIO GÓMEZ REQUEJO Primer Miembro
- LIC. ANGEL YERALDO CHAFLOQUE BARRAGAN Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

- ING° ROLLY MARCOS LARA VERASTEGUI Presidente
- TEC. JEMIN LEVEAU RUIZ Primer Miembro
- ING° ARNOLDO TRIGOSO POZO Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO: El presente Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

///...



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



**.../// RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0110-2021-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 12 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística y a cada uno de los miembros del Comité de Selección a quienes se hace referencia en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, así como en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI
Lic. Hermogenes Lozano Trigos
GERENTE